

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pe. plus.	Fuera de Córdoba	Pescetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48 50	Seis meses.	66 50
Un año.	88	Un año.	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta de 12 de Agosto)
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

GRANDEZAS Y TITULOS DEL REINO
 Resoluciones dictadas por este Ministerio en las fechas que a continuación se expresan.

6 Abril 1897. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Duque de Hornachuelos, con Grandeza de España, a favor de D. José Ramón de Hocés y López, por fallecimiento de su padre D. José Ramón de Hocés y González de Canales.
 Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Hornachuelos a favor de D. Lope de Hocés y Losada, por fallecimiento de su padre D. José Ramón de Hocés y González de Canales.
 Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Panisagua a favor de D. Pedro de Hocés y Losada, por fallecimiento de su padre D. José Ramón de Hocés y González de Canales.
 Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Alta a favor de D. Carlos Sánchez de Neira y Chinchilla, por fallecimiento de su madre Doña María de los Dolores Chinchilla y Paz.
 Idem id. Concediendo Real licencia a Doña María de Aguilera y Waring, hija de los Grandes de España Marqueses de Benalúa, para contraer matrimonio con D. Joaquín Escrivá de

Romani y Fernández de Córdoba, hijo de los Marqueses de Argelita.
 Idem id. Concediendo Real licencia a D. Joaquín Escrivá de Romani y Fernández de Córdoba, hijo de los Marqueses de Argelita, para contraer matrimonio con Doña María de Aguilera y Waring, hija de los Grandes de España Marqueses de Benalúa.
 12 id. Real decreto modifican lo la denominación del título de Marqués de Maroilla, que con fecha 22 de Febrero último fué concedido a D. Luis María Jáuregui y Aristequieta, por la de Marqués de Villa-Marcoilla.
 Idem id. Concediendo Real licencia a D. Luis Berdiú y Prat, hijo de los Condes de Argillo y de Morata, Marqueses de Villaverde, para contraer matrimonio con Doña Angela Nava y Ortega.
 Idem id. Concediendo Real licencia a Doña Juana del Castillo y de la Torre, Marquesa de Villatoya, para contraer matrimonio con D. Andrés Covarrubias y Laguna.
 20 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Castellfort a favor de Doña María Villacampa Cansa, por fallecimiento de su padre D. Rafael Villacampa y Ramírez.
 27 id. Mandando expedir Real Carta de sucesión en el título de Conde de las Barceñas a favor de D. José Luis Fernández Cavada y Martínez, por fallecimiento de su abuelo D. Bonifacio Fernández Cavada y Espadero.
 3 Mayo. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Aledo, a favor de D. Mariano Vergara y Pérez de Aranda, Senador del Reino, para él, sus descendientes legítimos y sucesores.
 18 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Boil a favor de D. José María de Arróspide y Ruiz del Burgo, por fallecimiento de su padre D. Francisco de Paula de Arróspide y Marimón.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Albatera a favor de Doña María del Carmen de Arróspide y Ruiz del Burgo, por fallecimiento de su padre Don Francisco de Paula de Arróspide y Marimón.
 Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de San Martín de Hombreiro a favor de D. Jaime Ozores y Prado, por fallecimiento de su madre Doña Ramona Prado y Ozores.
 Idem id. Concediendo Real autorización a D. Antonio Serri y Oller para que pueda usar en España el título de Marqués de Casa Félix, que le ha sido concedido por Su Santidad León XIII.
 Idem id. Concediendo Real licencia a D. Roberto María Lavaurs y Bizot, hijo de los Condes de Casa Lavaurs, para contraer matrimonio con Doña Marta María Magdalena Gautier de Charnace y Lorin.
 Idem id. Concediendo Real licencia a D. Juan de Melgar y Abreu, hijo de los Marqueses de Canales de Chozas, para contraer matrimonio con Doña Isabel Rojas y Vicente, hija de los Condes de Montarco.
 Idem id. Concediendo Real licencia a Doña Isabel Rojas y Vicente, hija de los Condes de Montarco, para contraer matrimonio con D. Juan de Melgar y Abreu, hijo de los Marqueses de Canales de Chozas.
 28 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Nerva a favor de D. Manuel Martín de Oliva y Sánchez Ocaña por fallecimiento de su padre D. Manuel Martín de Oliva y Romero.
 31 id. Concediendo Real licencia a don Pedro Eduardo Gordón y Aristegui, hijo de la Condesa de Mirasol, para contraer matrimonio con Doña Carmen de Garsmendi y Gutiérrez.
 1.º Junio id. Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Marqués de Algerinejo, de Cardenosa, de Valenzuela y Conde de Luque a fa-

vor de Don José María de la Puerta y Fernández de Córdoba, por fallecimiento de su tío D. Cristóbal Eernández de Córdoba y Aguilar.
 Idem id. Concediendo Real autorización a D. Pedro José Monés y Maury para que pueda usar en España el título de Marqués de Casa Maury, que le ha sido concedido por Su Santidad León XIII.
 Idem id. Concediendo Real licencia a Doña María Josefa Pardo y Manuel de Villena, hija de los Grandes de España Condes de Via Manuel, Marqueses del Rafal, para contraer matrimonio con D. Juan Manuel Agrela y Herreros de Tejada.
 Idem id. Concediendo Real licencia a D. Leonardo Moyúa y Alzaga, hijo de los Marqueses de Roca Verde, para contraer matrimonio con Doña Olivia Revuelta y Quiñones.
 Idem id. Concediendo Real licencia a D. Germán Vázquez de Parga y de la Riva, hijo de los Condes de Pallares, para contraer matrimonio con Doña Carolina Campuzano y Aguirre.
 Idem id. Concediendo Real licencia a don Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias, para contraer matrimonio con Doña María de la Concepción Kirkpatrick y O'Farrell.
 11 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villagracia a favor de don José María Luis Santoja y Almella, por fallecimiento de su padre D. Luis Santoja y Crespo.
 Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Bellet y Mianes a favor de D. Ignacio Bellet y Saavedra, por fallecimiento de su padre D. Antonio de Padua Bellet y Geróla Conde.
 12 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Morales de los Ríos a favor de D. Rafael Morales de los Ríos y Winthuyser, por fallecimiento de su hermano D. Francisco Javier Morales de los Ríos y Winthuyser.

18 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Conde de Heredia Spinola, con Grandeza de España, y Marqués de Iturbeta á favor de D. Alfonso de Martos y Arizón, Conde de Tilly, por fallecimiento de su madre Doña María de las Angustias Arizón y Heredia.

22 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Robledo de Cardena á favor de Don Diego de la Bastida y Toro, por fallecimiento de su padre D. Rafael de la Bastida y Herrea.

28 id. Real decreto autorizando á Doña Emilia Carlos y Tolvá, viuda de Tolvá, Marquesa de San Esteban de Castellar, para que á falta de hijos legítimos pueda designar entre sus parientes colaterales al que le haya de suceder en la expresada dignidad.

Idem id. Real decreto autorizando á D. Mariano Vergara y Pérez de Aranda, Marqués de Aledo, para que á falta de hijos legítimos pueda designar la persona que haya de sucederle en la expresada dignidad.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Aroicóllar á favor de don José de Silva y Borchgrave d'Altena, por fallecimiento de su padre D. Juan de Silva y Téllez Girón.

(“Gaceta,” del día 5 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2688

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, robadas á los señores cuya vecindad y nombres tambien se indican, y de ser habidas las pondrán á disposición de los Juzgados respectivos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

José Maestro

Señas de las caballerías

De la propiedad de don Laureano Montes, vecino de Cabra.—Una mula de siete años, castaña clara, más de la marca y el hierro V. R. en el anca derecha.

De don Joaquín Valera, de igual vecindad.—Una yegua castaña, más de marca, de diez años, hierro confuso, cabeza acarnerada y cuello recto.

De don Agustín Jiménez Abad y don Alfonso Romero, vecinos de la Victoria.—Un mulo pardo, de cinco años, marcado con el hierro Y. Z. en el anca izquierda.—Otro, pardo oscuro, de mediana alzada, con el hierro J. G. en la tabla del cuello.

De doña Catalina Martínez, vecina de la Carlota.—Un mulo castaño oscuro, tostado, grande, de doce años, con el hierro C. E. debajo de una corona.

— Otro negro, pequeño, tostado, de ocho años y con el hierro J. E.—Una burra rucia, mediana, de ocho años, preñada, con un lunar negro en una pata.

De don Alfonso Recio Jurado, vecino de Santa Eufemia.—Una mula castaña, de tres años, rayana, sin hierro y herrada de las cuatro patas.—Un potro de tres años, castaño, careto, bebe en blanco, rayano, sin hierro y herrado de las cuatro patas.—Una potra de quince meses, negra morcilla, sin hierro, cordón corrido y cola cortada.

De don José Torres Muñoz, vecino de Lucena.—Un mulo pardo, rayado, de cuatro años, grande, con un lunar blanco en la cuartilla derecha.

De don Francisco Arroyo Poyato, don Rafael Arreola Arroyo y don Luis Poyato Camacho.—Una yegua negra, cerrada, lucera, piaiba, marcada, con rastra de muleta roja.—Otra, negra, cerrada, con el hierro F. A.—Un mulo de quince meses, mohino.—Una muleta, tambien de quince meses, castaña, con un lunar blanco en la paletilla derecha.

De don José Rosales Ruiz, vecino de Iznájar.—Un mulo castaño, de cuatro años, marcado, sin hierro y las patas rayadas en oscuro.

Circular número 2703

PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de la ley de 8 de Julio de 1892 y reglamento del 5 de Septiembre de 1895, he acordado tenga lugar la comprobación periódica del año natural corriente en la Rambla los días 17 y 18 del presente mes.

Los Alcaldes de los pueblos del partido judicial deben recordar lo preceptuado en el artículo 101 del reglamento ya citado y en el artículo 184 y concordantes de la ley municipal.

Córdoba 13 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

José Maestro

Junta provincial de Socorros DE CORDOBA

Núm. 2695

Acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día diez del actual.

En la ciudad de Córdoba á las seis de la tarde del día diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el despacho del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y bajo la presidencia del mismo, la Junta provincial de socorros creada por Real orden de veinte y uno de Abril último, asistiendo los señores Excelentísimo señor General Gobernador militar de esta provincia y Vicario general de esta Diócesis; el Ilustrísimo señor Presidente interino de esta Audiencia, don Rafael Pérez Torres; el Delegado de Hacienda interino, señor don Enrique González de la Vega y Campoamor; el Presidente interino de la Diputación provincial, don Rafael Serrano Lora, estos cuatro últimos en sustitución de los propietarios que se encuentran con licencia, y el Secretario del Gobierno civil.

El señor Presidente manifestó que el

objeto de la reunión era proceder al examen y aprobación de la cuenta de inversión de las veinte mil pesetas recibidas del Gobierno de Su Magestad para socorro de la clase jornalera de esta provincia, cuya cantidad se habia hecho efectiva en virtud de mandamiento de pago á justificar, expedido por la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación en veinte y tres de Abril próximo pasado, y examinada dicha cuenta minuciosamente por la Junta, la encontró conforme, acordando por unanimidad aprobarla y que se remita con sus comprobantes á la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la citada Real orden de veinte y uno de Abril último, después de unir á ella una certificación de este acuerdo y de los en que se acordó la distribución del donativo.

Enterada la Junta de que existen en la cuenta corriente del Banco de España dos mil seiscientos veinte pesetas cuarenta y cinco céntimos, procedentes de la suscripción abierta para socorrer á la clase jornalera, cuya cantidad fué donada por las Corporaciones y particulares siguientes:

	Ptas.	Cts.
El Círculo de la Amistad	500	
El Círculo Conservador	500	
Gobierno Militar	300	
Sr. Director y Claustro del Instituto provincial	60	
Sr. D. Antonio Quintana	125	
„ Manuel Courtoy	10	
„ Miguel Muñoz García	5	
Excmo. Sr. D. Rafael Conde y Luque	125	
Excmo. Sr. Conde de Cárdenas	125	
Excmo. señor Marqués de Viana	500	
Excmo. Sr. Marqués de Santa Rosa	125	
Sr. D. Francisco de B. Pavón	5	
Sr. D. Luis Gamero Civico	125	
Sr. D. Serafin García é hijas	10	
Sr. Primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia	105	45
Total	2.620	45

Y en atención á haber desaparecido la causa que motivó la suscripción y el objeto para que fueron recandadas dichas cantidades, acordó la Junta que se devuelvan á los donantes, para cuyo fin se dirigiera por el señor Presidente atenta comunicacion á cada uno de ellos, dándoles las gracias en nombre de la Junta por su generoso desprendimiento, y acompañando á cada uno un cheque contra el Banco de España por valor de la cantidad con que cada uno contribuyó para el indicado objeto.

Y, finalmente, que se dirija también por el señor Presidente la misma atenta comunicacion de agradecimiento al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, manifestándole que puede retirar las mil pesetas que habia consignado para el mismo fin, en su Secretaría de Cámara y Gobierno.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente manifestó quedaba disuelta la Junta por haber terminado su misión, y se levantó la sesión, firmando todos los expresados señores, de que yó el Secretario certifico.—El Gobernador Presidente, José Maestro.—El Gobernador Militar, Antonio Monroy.—El Provisor y Vicario general, José Agreda Bartha.—El Presidente interino de la Audiencia, Rafael Pérez de Torres.—El Delegado de Hacienda interino, Enrique González Campoamor.—El Presidente de la Diputación interino, Rafael Serrano.—El Secretario del Gobierno civil, Luis Rodríguez.

Y en cumplimiento del precedente acuerdo, con esta misma fecha, se remite á los señores suscritores un cheque contra el Banco de España por valor de la cantidad con que cada uno figura en la relación de donantes para que pueda reintegrarse de ella.

Córdoba 13 de Agosto de 1897.—El Gobernador, José Maestro.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 2681

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación y Junta municipal de la misma durante el mes de Marzo del corriente año, han recaído los acuerdos, cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Leida al acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

A propuesta del señor Alcalde que el Concejal don Pablo Bermudo, se traslade á Córdoba llevando el presupuesto adicional correspondiente al presente año, las cuentas municipales del ejercicio anterior y las cédulas personales con la cuenta respectiva, para su entrega en las oficinas correspondientes, librándose al mismo los gastos que se le ocasionen del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1897-98: que se fije al público por quince días y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar igualmente el apéndice formado por la Junta pericial para el año económico de 1897-98, y que se exponga al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, anunciándose por edictos para que puedan ser presentadas las reclamaciones que los interesados estimen procedentes hacer, y que de no presentarse ninguna, se remita al señor Administrador de Hacienda de la provincia, con su correspondiente copia, para que le preste su superior aprobación.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la encuadernación y empaste de los libros de actas de las sesiones

celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los años 1895 y 1896. De conformidad á lo establecido por la vigente ley de quintas, por unanimidad se designan sustitutos á varios señores ex-Concejales, por los que siéndolo en la actualidad resultan incompatibles.

Se nombran talladores para la mensura de los quintos del presente y anteriores reemplazos á los sargentos licenciados del Ejército don Juan P. Cabezas Higuera y don Juan Illescas Guierrez, y Médicos para que practiquen los reconocimientos á don Martín Moreno Calero y don Fermín Pedraza Romero.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Hacerlo igualmente del balance de cobros y pagos por operaciones realizadas durante el mes de Febrero anterior, referentes á contabilidad municipal.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el citado mes de Febrero, y que se remita copia de los mismos al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar el estado de distribución de fondos formado por el señor Alcalde, para abonar las obligaciones de este Municipio correspondientes al mes actual y anteriores y autorizarle para que libras las cantidades que el mismo comprende.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas en la casa hospedería que tiene este Municipio en el Santuario de Nuestra Señora de Luna, y autorizar al señor Alcalde para que libras las 452'60 pesetas que importan del capítulo y artículo correspondientes.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las ejecutadas en el cuartel de sementales de esta villa, importantes 41 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que libre expresada suma del capítulo y artículo respectivos.

Autorizar á repetido señor Alcalde para que libre á don Juan de Dios Castilla, la suma de dos pesetas setenta y cinco céntimos, importe de la encadenación de los libros de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los años 1895 y 1896.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido el señor Presidente expuso: que como consta al Ayuntamiento, el día treinta de Junio próximo espira el periodo de tres años, por el cual fueron rematados en subasta pública los derechos de consumo de esta villa: que de conformidad á lo establecido por el reglamento vigente, se hace in-

dispensable que dentro de este mes acuerde el Ayuntamiento y Junta municipal los medios de hacer efectivo el cupo señalado por la Hacienda á este pueblo y los recargos autorizados para atenciones municipales, y lo ponía en conocimiento de los señores Concejales, para que fueran estudiando el medio de armonizar en lo posible los intereses del vecindario con los del Ayuntamiento.

La Corporación acordó quedar enterada.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente el señor Presidente expuso: que el día treinta de Junio próximo espira el contrato de arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa, y proponía á la Corporación se sirviera tomar acuerdo sobre la forma en que estime debe llevarse á cabo repetido servicio en el próximo año.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la comisión de Hacienda del Municipio se forme el pliego de condiciones para sacar á subasta el servicio de alumbrado de esta villa, durante los años económico de 1897-98, 1898-99 y 1899 á 1900, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas, dándose cuenta después al Ayuntamiento y Junta municipal para su aprobación.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que por la Secretaría se adquirieran los impresos y demás material necesario para los trabajos de rectificación del Censo electoral y para las elecciones de Concejales del mes de Mayo próximo, librándose su importe del capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto vigente.

Nombrar á don Juan Antonio Bermudo Cantador, para que acompañe á la capital á los mozos del actual reemplazo, como comisionado de este Ayuntamiento, abonándole por gastos de viaje la suma necesaria, que se librará del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Que no asista á las operaciones de quintas, ante la Comisión mixta, el Regidor Síndico ni Concejales alguno de este Ayuntamiento.

Que desde el día 1.º del próximo mes de Abril, se dé principio á la formación del padrón de cédulas personales correspondiente al año 1897-98, anunciándose por edictos la obligación que se impone al vecindario, de personarse en el Ayuntamiento durante los quince primeros días del citado mes, para dar los pormenores que se les exijan y sean precisos para la mejor confección de aquel.

Que pase á informe de la comisión de policía la solicitud presentada por Juan Gregorio Coletto, en que pide se dé nueva alineación á las fachadas de dos casas que piensa edificar en la calle Nieve.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Siendo el objeto de la sesión el acordar y votar el dictamen definitivo de la comisión nombrada por la Junta en las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, las cuales habían sido censuradas anteriormente por el señor Regidor Síndico y fijadas por referido Ayuntamiento, fué leído, por mi el Secretario, de orden del señor Presidente repetido informe, en alta, clara é inteligible voz; el mismo señor Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad, y fijado definitivamente el cargo de dicha cuenta en ciento trece mil noventa y una pesetas con veinte y tres céntimos, y la data en ciento diez mil setenta y dos pesetas con cinco céntimos.

También se acordó remitir dichas cuentas con su correspondiente copia al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á las disposiciones vigentes, dejando archivada en el de este Municipio otra copia de referidas cuentas.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno

Siendo el objeto de la reunión la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año económico de 1897-98, yo el infrascrito, de orden del señor Presidente, procedí á dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos é ingresos que en dicho presupuesto se establecen, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos adoptados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos en ciento veinte y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y los ingresos en ciento veinte y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Hallándose conforme la resolución de la Junta con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, se acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria, remitiendo el presupuesto aprobado con su copia y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 150 de la ley municipal vigente.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día seis de Abril, acordándose sea remitido al señor Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Villanueva de Córdoba seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.— El Secretario, Mateo Márquez.— V. B.: El Alcalde accidental, Francisco Cañuelo.

POZOBLANCO

Núm. 2689

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al art. 22 del reglamento de 1.º de Julio de 1888 para el buen régimen y administración del nuevo cementerio de esta población titulado Nuestra Señora de los Dolores, en relación con el artículo 21 al 35 de expresado reglamento, para la exhumación de cadáveres, desde este día hasta el 12 del próximo Septiembre, se admiten las solicitudes para la traslación de restos á sepulturas perpétuas y renovación de los que se encuentran en sepulturas en cuadro, que hayan cumplido los cinco años de su inhumación.

La tarifa de derechos que á este fin se refiere se halla expuesta en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los interesados soliciten lo que crean conveniente á perpetuar el recuerdo de sus seres queridos.

Pozoblanco 12 de Agosto de 1897.— El Alcalde, Domingo Márquez Moreno.

BUJALANCE

Núm. 2700

Don Juan Alberto Coca, primer Teniente Alcalde y Presidente accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: que la Corporación municipal, previos los requisitos legales, ha autorizado á doña Aurora Pelaez Vera, vecina de Jaen, para amojonar y acotar como vedado de caza, con arreglo al art. 15 de la ley de 10 de Enero de 1879, la finca siguiente:

Una posesión en este término, al sitio del Monte Real, compuesta de cien fanegas y once celemines de tierra, plantadas de olivos, en dos pedazos, nombrados "Umbria," y "Casa de Oribe," que lindan el primero con don Francisco Cano por Sur; Levante don Francisco Ruiz Córdoba; Norte camino de Lopera, y Poniente la señora Duquesa de Medinaceli; y el segundo, Poniente con don Salvador de Castro y Sebastián Leal; Norte la señora Marquesa de Viana; Sur don Leonardo Bares, y Levante don Juan de Castro y don Bernardo Enrique Cerezo.

Lo que se hace público para general inteligencia y efectos legales.

Bujalance 12 de Agosto de 1897.— Juan A. Coca.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2692

Don Rafael Susbielas y Sanz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio verbal á instancia del Procurador don Francisco Castellano, en nombre de José Sánchez García, contra Francisco Márquez Delgado, todos de esta vecindad, por cobro de pesetas, y he mandado sacar á pública subasta, una casa de la propiedad del demandado, en venta, marcada con el número doce y situada en la calle Hornos, de esta población, valorada en mil setecientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Para el remate de la misma he señalado el día once de Septiembre próximo venidero...

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes en que ha sido valorada.
2.ª Que los postores han de consignar, por lo menos, en el acto del remate, el diez por ciento del valor en que ha sido tasada; y
3.ª Que el título de propiedad de precitada casa consiste en certificación literal de inscripción de la misma, del Registro de la Propiedad...

CORDOBA

Núm. 2697

Don José Hacer y Mora, Juez municipal del distrito de la de echa á interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que á consecuencia del fallecimiento de don Rafael Luque Muñoz, natural y vecino que fué de esta ciudad, soltero, de cincuenta y tres años, empleado, hijo de Manuel y de Socorro, ocurrido en diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis, sin que dejara otorgada disposición alguna testamentaria ni herederos forzosos, se ha presentado escrito por el Procurador don Antonio Caballero Redel, á nombre de doña Carmen Luque Muñoz, solicitando que tanto á ésta como á sus hermanos don José, doña Josefa, doña María del Socorro, doña Amalia, doña Margarita y doña Carmen Luque Muñoz, que lo eran también de dicho finado, como asimismo á los sobrinos carnales de éste doña María del Socorro y doña Felisa Luque Bos y doña Sabina, don José y doña Manuela Alijo Luque, hijos legítimos respectivamente de los ya difuntos don Manuel y doña Manuela Luque Muñoz, parientes colaterales en primero y segundo grado, se les declaren herederos abintestato del ya citado don Rafael Luque Muñoz; y en su vista, atendiendo á la calidad de los parentescos y á la importancia de la herencia, he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días, en el expediente que se instruye en este Juzgado y ante el actuario que refrenda.

Dado en Córdoba á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.— José Hacer y Mora.—El actuario, Manuel Guillén.

MONTILLA

Núm. 2686

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, como comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Zafra, de unos veinte y seis años, jornalero, vecino de esta ciudad, de donde se ha asentado, cuyas señas

personales son: estatura regular, color moreno, pelo y cejas castaño, procesado por auto de esta fecha, por el delito de robo, cometido en el lugar denominado Saavedra, de este término, en los días del catorce al diez y seis de Abril último, cuya prisión está decretada en el referido sumario, por lo que ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, que procedan á ordenar y practicar diligencias de investigación para la busca del expresado sujeto, el cual, si fuere capturado, se conduzca á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; bajo apercibimiento de que si no comparece dicho procesado en el término de diez días, será declarado rebelde en la citada censa y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Dado en Montilla á once de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.— Diego Medina García.—Por el actuario señor Maldonado, Juan Reina.

LUENA

Núm. 2690

Don Pedro Huertas y Alhama, Juez municipal interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á la procesada María Valenzuela Mayorgas, residente en el cortijo nombrado de Reina, término de Encinas Reales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber la pena que le pide el señor Fiscal y que manifieste si la acepta y se ratifica en el escrito de su defensa, pues así lo tengo acordado cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Córdoba, referente á la causa que se le sigue por hurto; advertida dicha procesada que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á once de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.— Pedro Huertas.—El actuario, Pedro Romero.

CAZALLA

Núm. 2691

REQUISITORIA

Don Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Saturnino Martín Mata, de estatura regular, pelo negro, color moreno, natural y vecino de Herrera, partido de Estepa, hijo de Gonzalo y Dolores, de estado viudo, de treinta y seis años de edad, ejercicio del campo; José López Cáceres, hijo de Victoriano y de Carmen, de la misma naturaleza y vecindad, de cuarenta y nueve años, jornalero, y á Manuel López Cáceres, de estatura baja, ojos y pelo negro, color moreno, cejas negras, de cuarenta y cuatro años, labrador, natural y vecino del citado pueblo y hermano del anterior, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Sevilla y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado para hacerles una notificación y emplaza-

miento, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades de la nación, para que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de aquéllos, conduciéndolos á este Juzgado, pues

así está acordado á virtud de orden de la Superioridad, en causa que se sigue por sospechas de hurto contra los referidos sujetos.

Dado en Cazalla á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.— Baldomero Rojas.—El Secretario, Victoriano Vera.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE AGULAR.

Número 2675

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Manuel Caballero Delgado, subalterno del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de premio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica, correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Table with columns: DEBITO por principal, recargos y costas, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas, Valoración deducidas cargas, Ptas. Ctms.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 23 de Agosto, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

- 1.º Para conocimiento general se advierte:
1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciere de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Puente Genil á 6 de Agosto de 1897.—El Agente Ejecutivo subalterno, Manuel Caballero.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS NÓMINAS con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA